

Datos y fuentes documentales para el estudio del Tratado de Niza y del proceso post-Niza

Josefa Fuentes García¹

Archivera-Bibliotecaria de las Cortes Generales

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. FUENTES DOCUMENTALES EN LA RED. 2.1. *Puntos de partida.* 2.2. *Niza: Legislación.* 2.3. *Niza: Jurisprudencia.* 2.4. *Tratado de Niza: proceso abierto tras su firma (proceso post-Niza).* 2.5. *Adhesión de nuevos Estados a la UE.*—3. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.—4. GLOSARIO: NUEVOS CONCEPTOS EN EL TRATADO. —5. FECHAS CLAVE.

1. INTRODUCCIÓN

Con la redacción del presente estudio se pretende dar un completo panorama de las fuentes útiles para estar al corriente de las etapas y acontecimientos que el proceso abierto tras la firma del Tratado de Niza nos está ofreciendo. Dado que es un proceso vivo, la idoneidad de Internet es más que nunca aplicable. De hecho, lo que es conveniente en estos primeros meses en los que aún no se ha ratificado el Tratado por todos los Estados miembros de la UE es estar al tanto de las manifestaciones públicas de políticos y autoridades, así como de los resultados de foros de discusión, libros verdes que sondan opiniones socio-económicas o de los resultados de referendos.

Por esa razón, el tercer apartado de este artículo no incluye referencias de monografías ni de artículos de doctrina concretos —los que mencionan los autores de los estudios que configuran el presente número de *Cuadernos*

¹ Responsable del Área de Documentación Europea en la Dirección de Estudios y Documentación del Senado.

de *Derecho Público* son suficientes y seleccionados conforme a criterios de utilidad—, sino herramientas para su obtención actualizada. Lo mismo cabe decir del apartado dedicado a las fechas clave, cuyo contenido ha comenzado con los precedentes de la redacción del Tratado de Niza y de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y que estará constituido por sucesos aún sin fecha fijada; lo conveniente por tanto es citar una dirección de Internet que contenga la cronología de la UE actualizada mes a mes.

En el ámbito comunitario pocas informaciones son tan necesarias como obtener el Derecho comunitario en forma simplificada o resolver las dudas acerca de los conceptos y siglas que se manejan en la UE. A todo ello intenta responder la presente recopilación. No obstante, los glosarios elaborados hasta la fecha y puestos a disposición del ciudadano a través de Internet no aportan aún los términos que el proceso post-Niza va acuñando, una laguna que intenta paliar el apartado cuarto de este estudio.

Lista de abreviaturas y acrónimos utilizados⁶

AELC	Asociación Europea de Libre Comercio.
CDP	Cuadernos de Derecho Público.
CIG	Conferencia Intergubernamental.
COSAC	Conferencia de las comisiones parlamentarias especializadas en asuntos comunitarios.
DG	Dirección General.
EM	Estado miembro.
JAI	Cooperación judicial y en asuntos de Interior.
PE	Parlamento Europeo.
PESC	Política exterior y de seguridad común.
TJCE	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
UK	United Kingdom.

2. FUENTES DOCUMENTALES EN LA RED

2.1. *Puntos de partida*

Europa: La Unión Europea en línea
http://www.europa.eu.int/index_es.htm

Se puede decir del sitio **Europa** que es el lugar más integrador de la abundante y heterogénea literatura que la UE difunde a través de Internet. Da acceso a los textos legislativos en vigor o en trámite, a las páginas *web* de cada institución y a la totalidad de las políticas que lleva a cabo la UE. Está

estructurada en seis categorías: Actualidad, Actividades (políticas de la UE), instituciones, Abc, Documentos oficiales y Fuentes de información. Más de un millón y medio de documentos se recopilan aquí, excluyéndose el contenido de las bases de datos, a las cuales se da paso a través de los correspondientes enlaces (dentro de la categoría «fuentes de información»). Esta amplia recopilación de enlaces a textos e informaciones se ve actualizada diariamente y ofrece la opción de buscar entre lo más actual (orden cronológico inverso) pulsando en el apartado «novedades». La gran ventaja de este directorio es la posibilidad de buscar —mediante motor de búsqueda— en la totalidad del sitio, sin tener que entrar en secciones ni epígrafes previos (opción «búsqueda», en la base de la primera pantalla). Dado su carácter de fusión de múltiples fuentes, la interactividad de esta *web* es variada: correo electrónico, posibilidad de participar en debates o en sondeos, pedidos en línea de documentos...; de entre estos servicios el más solicitado es «Europa en directo» (opción «dirección de contacto» en la base de la primera pantalla): redirecciona cualquier solicitud de información al servicio adecuado de la institución comunitaria que sea responsable en la materia.

La gestión de **Europa** es competencia de la Comisión Europea, en asociación con el resto de instituciones europeas; un comité editorial interinstitucional asegura la coherencia general del sitio.

EUR-Lex: El portal del Derecho de la Unión Europea

<http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

El pasado 21 de junio de 2001 se ha inaugurado oficialmente el «Portal del Derecho de la Unión Europea». Contiene siete secciones: los Tratados, la legislación vigente de la UE, el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, las propuestas legislativas, informes y comunicaciones (Libros blancos, verdes), preguntas parlamentarias en el PE y la jurisprudencia del TJCE.

Aunque estas informaciones ya se hallaban en Internet, la creación del «portal» ofrece la mejora significativa de poder acceder a ellas desde un punto único de entrada y plantear una sola búsqueda de carácter simple en los siete sectores documentales, o en cada uno de ellos por separado. La información y documentación es gratuita en un alto porcentaje; en los casos en que se aplica una tarifa, el «portal» también contiene el enlace a los proveedores de la información, sin necesidad de teclear una nueva dirección.

Incluye descripciones explicativas de los procedimientos legislativos, así como un glosario sobre el Derecho de la UE, todo lo cual hace de este nuevo acceso una herramienta bastante completa. Previsiblemente en el año 2003 EUR-Lex será un servicio completamente integrado que permitirá seguir fácilmente la pista de un documento desde que es propuesto hasta su aprobación, sin necesidad de enlaces ni el aspecto «ensamblado» que tiene en la actualidad.

2.2. *Niza. Legislación*

CELEX. El Derecho de la Unión Europea

http://europa.eu.int/celex/htm/celex_es.htm

Este recurso es la versión diseñada para usuarios de Internet de la veterana base de datos CELEX, creada en 1970. El formulario gráfico de interrogación es flexible y permite la búsqueda por tipos de documentos, por clasificación, por palabras-clave o por texto libre, pudiéndose acotar el conjunto de documentos obtenido según criterios adicionales (fecha, institución autora, período de vigencia, etc.). A la mayoría de las informaciones de CELEX se les aplica una tarifa y existe la posibilidad de suscripción en tarifa plana. El valor añadido de consultar esta fiable base de datos jurídica es contar con información sobre la vigencia de los actos normativos, modificaciones que les afectan e interrelaciones o referencias cruzadas que señalan qué actos son base jurídica de otros o qué normas se citan en las sentencias; la puesta al día del contenido es semanal, y existe una información pormenorizada de la actualización de cada sector jurídico que compone la base de datos (Tratados, Acuerdos exteriores, Derecho derivado, Derecho complementario, Actos preparatorios, Jurisprudencia, Transposición de Directivas, Preguntas parlamentarias y Derecho generado por el Acuerdo AELC).

En relación a la fase post-Niza actual, esta *web* aporta el Tratado de Niza a texto completo, subdividido en documentos individuales para cada Artículo, Declaración o Protocolo del mismo; la base incluirá como ya queda dicho enlaces a los actos comunitarios que se vayan adoptando con base legal en este nuevo Tratado.

2.3. *Niza. Jurisprudencia*

El ABC del Derecho comunitario

http://europa.eu.int/comm/dg10/publications/brochures/docu/abc/txt_es.pdf

Esta página contiene la obra del Dr. Klaus-Dieter Borchard en su 5ª edición. La DG de Educación y Cultura de la Comisión Europea ha elegido este libro desde su primera edición para difundir y explicar el funcionamiento de la estructura comunitaria. Mencionamos aquí este recurso por su selección de referencias de jurisprudencia del TJCE, organizada en los siguientes epígrafes: 1. Naturaleza jurídica y primacía del Derecho comunitario; 2. Competencias de la CE; 3. Efectos de las actuaciones jurídicas (aplicabilidad directa, etc.); 4. Derechos fundamentales; 5. Principios generales de Derecho. Dado que es un texto finalizado en septiembre de 1999, se recomienda la consulta adicional de la página *web* que se menciona a continuación.

Jurisprudencia reciente del TJCE y del Tribunal de Primera Instancia (1997-2002)

<http://curia.eu.int/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha sido una de las instituciones comunitarias más activas en la difusión de sus actividades a través de Internet. Además del reciente volcado íntegro de la jurisprudencia desde 1953 (aunque únicamente con acceso cronológico, por el momento) y de un oportuno repertorio de comentarios a las sentencias del Tribunal (epígrafe «notas de doctrina»), la página que aquí figura conecta con la base de datos de jurisprudencia reciente de los dos Tribunales. La consulta se realiza rellenando un claro formulario que contiene ayudas en campos desplegables, como es el caso de la clasificación por ámbito jurídico; seleccionar en el presente proceso post-Niza las categorías «adhesión de nuevos Estados» o «ciudadanía europea» es útil. Asimismo, dado que existe la posibilidad de búsquedas por texto libre, podremos en adelante realizar consultas a jurisprudencia que contenga los términos «gobernanza», «subsidiariedad» o «cooperaciones reforzadas», por ejemplo.

2.4. Tratado de Niza. Proceso abierto tras su firma (proceso post-Niza)

Tratado de Niza

http://europa.eu.int/comm/nice_treaty/index_es.htm

La Comisión Europea ha creado este recurso para informaciones sobre el Tratado de Niza en exclusiva. Los precedentes del Tratado (Conferencia Intergubernamental desarrollada durante el año 2000) se incluyen bien estructurados en el epígrafe «Archivos de la CIG 2000». Además de ofrecer el texto del Tratado en las once lenguas oficiales, esta página web incorpora explicaciones del Tratado en varios niveles: divulgativo, para expertos, etc. Entre estos análisis es de destacar el incluido en el epígrafe «más información», subsección «fichas temáticas», por ser completo, sintético y claro.

Aporta datos puntuales sobre el estado de la ratificación del Tratado por los Estados miembros, y el epígrafe «enlaces útiles» despliega una serie de direcciones donde se tratan los temas abiertos o pendientes de acuerdo, tras la firma del Tratado (proceso post-Niza).

Tratado de Niza

<http://ue.eu.int/cig/nice/default.asp?lang=es>

Desarrollado por el Consejo de la UE, este acceso fue el primero en difundir el texto íntegro del Tratado a través de Internet. El marco izquierdo de la página contiene una opción de búsqueda con la que se accede a la base de datos de documentos de trabajo que formaron parte de los trabajos de la CIG. Puede utilizarse como complemento al recurso precedente.

Charter of Fundamental Rights

http://europa.eu.int/comm/justice_home/unit/charte/index_en.html

La Comisión Europea difunde en esta dirección la recopilación más amplia acerca de la elaboración, texto final y comentarios relativos a la Carta de Derechos Fundamentales. Sólo está disponible en francés o inglés; no obstante, la sección «links» ofrece el enlace a la página específica elaborada por el Parlamento Europeo, donde se encuentra el texto de la Carta en castellano. También incluye el enlace a la página en la que el Consejo de la UE suministra información sobre la Carta, con una base de datos de documentos de trabajo, lo cual constituye una fuente imprescindible para el análisis del modo de funcionamiento de la tan nombrada Convención redactora de este texto.

Desafortunadamente, la sección «bibliografía» no está actualizada.

Governance in the EU. A White Paper

http://europa.eu.int/comm/governance/index_en.htm

Se trata de una interesante recopilación de los textos que han configurado el trabajo preparatorio para la elaboración del Libro Blanco sobre Gobernanza en la UE. La página informa acerca de la misión, composición y estudios resultantes de los doce grupos de trabajo creados con ese objetivo en el seno de la Comisión Europea.

A efectos del presente artículo, se señalan a continuación los grupos de trabajo relacionados con el proceso post-Niza: *Grupo I.a*: estudió cómo los medios de comunicación y el Parlamento Europeo (en conexión con los Parlamentos Nacionales) pueden promover debates públicos sobre cuestiones europeas. *Grupo III.b* y *Grupo IV.c*: analizaron cómo implicar en el proceso político europeo a más interlocutores que los gobiernos nacionales; ámbitos específicos como el desarrollo equilibrado y sostenible de todas las regiones europeas requieren mecanismos de cooperación que obvien las relaciones jerárquicas. *Grupo IV.a*: su objetivo fue localizar, con criterios de eficacia, las áreas en que es posible y necesaria una armonización de políticas nacionales, sin que los Tratados hayan otorgado a la Comunidad el poder de obligar a los EM a tal convergencia. *Grupo VI*: debatió el futuro de las políticas comunitarias en el plazo de 10 ó 15 años, desde un punto de vista estratégico de cara a la adhesión de los países vecinos en el continente europeo.

El futuro de Europa. Debate

http://europa.eu.int/futurum/index_es.htm

La Declaración nº 23 del Tratado de Niza encomienda a las Presidencias sueca y belga que, en colaboración con la Comisión Europea y con la participación del PE, favorezcan un amplio debate con representantes de los Parlamentos nacionales y todos los ámbitos que reflejen la opinión pú-

blica. La Comisión Europea apoya el conjunto de estas iniciativas ofreciendo este sitio *web* que aporta documentos producidos en el desarrollo del debate, así como los medios interactivos que contribuyen a alimentarlo (foro).

Se trata de instrumentar un proceso de reflexión que recoja opiniones de procedencias variadas, para la preparación de una nueva CIG a celebrarse en el próximo año 2004. Este proceso aborda las siguientes cuestiones: A) Delimitación de competencias UE/EM; principio de subsidiariedad. B) Estatuto de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. C) Simplificación de los Tratados. D) Función de los Parlamentos nacionales en la arquitectura europea.

La Presidencia belga ha incluido el acceso a esta dirección en la página inicial de su desarrollo en la *web*, para el fomento del debate. La Comisión Europea por su parte invita a la participación en el debate también desde otra de sus páginas de nueva creación en Internet, de carácter plenamente interactivo: «Tu voz en Europa» (http://europa.eu.int/yourvoice/index_es.htm).

2004, El Futuro de Europa

http://www.europarl.eu.int/europe2004/index_es.htm

Haciéndose eco del ya citado deseo de los responsables políticos europeos (Declaración nº 23 del T. de Niza) de que se realice un debate amplio y detallado sobre el futuro de la UE, la Conferencia de Presidentes de los grupos políticos del PE decidió recientemente la apertura en la red de esta página especial.

La existencia de este acceso iba haciéndose necesaria, no sólo porque el PE es uno de los impulsores de este debate, sino también porque los informes y manifestaciones en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales constituyen una piedra angular en las tomas de posición de carácter más técnico y a la vez más político del debate.

COSAC-Conférence des organes spécialisés dans les affaires communautaires

http://www.europarl.eu.int/natparl/cosac/default_en.htm

COSAC es el resultado del acuerdo interparlamentario –Parlamentos de los EM- tomado en 1989, en base al cual comenzaron a reunirse los representantes de las Comisiones parlamentarias encargadas de los asuntos comunitarios, para intensificar el intercambio de información parlamentaria. El reconocimiento del papel de la COSAC se produjo a nivel de Derecho primario, con la mención de esta Conferencia en el Tratado de Amsterdam (Protocolo sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea). A partir de ese momento y hasta el actual proceso post-Niza, la COSAC ha reflejado en sus reuniones el progresivo interés en la participación de los Parlamentos nacionales en la arquitectura europea. La

difusión de sus documentos de trabajo y actas de las reuniones ha mejorado notablemente a través de este acceso Internet.

2.5. *Adhesión de nuevos Estados a la UE*

La ampliación de la Unión Europea

http://www.europarl.eu.int/enlargement/default_es.htm

Enlargement

<http://www.europa.eu.int/comm/enlargement/index.htm>

La mención y análisis simultáneos de estos dos recursos pretende llamar la atención sobre la similitud de sus características: estructura clara e informaciones elaboradas en profundidad. El primero de ellos está realizado por el PE, en cuya Secretaría General se creó en el año 1997 el «Grupo de Trabajo Ampliación», que hace un ejercicio impecable de recopilación en esta página *web*. La ventaja de consultar este recurso está en el esfuerzo de traducción al castellano de la mayor parte de sus informaciones, y en el exhaustivo listado de textos adoptados en la Eurocámara sobre la adhesión de nuevos Estados.

El segundo acceso está elaborado en inglés por la DG Ampliación de la Comisión Europea, y contiene asimismo una impresionante colección de documentos fundamentales en esta etapa de ampliación de la Comunidad. Aporta como valor añadido los documentos que configuran la labor de *screening* desempeñada por la Comisión Europea en el proceso de negociaciones; también da acceso a la base de datos del programa Phare, imprescindible para encontrar documentos bastante recónditos, dada la larga vida que ya tiene este programa de financiación y el gran número de países del Este en que se ha venido aplicando. El aspecto de esta página ha sido renovado muy acertadamente en octubre de 2001.

3. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Este apartado contiene la dirección en Internet de las bases de datos de las bibliotecas de las instituciones comunitarias. La posibilidad de acceder a estas bases de datos ya es tradicional: antes de la existencia de Internet se contaba con acceso remoto en línea a las bases, o bien con las publicaciones paralelas de sus catálogos en papel. Seguidamente se mencionan, como complemento, repertorios colectivos y accesos a tesis e investigaciones desarrollados en el ámbito académico del Derecho europeo.

ECLAS

<http://europa.eu.int/eclas/>

Contiene el catálogo de la biblioteca de la Comisión Europea. El uso continuado de un tesoro propio para describir el contenido de la biblioteca

por medio de palabras-clave ha dado siempre a esta colección una coherencia deseable en otras fuentes. El acceso Internet a este catálogo se ha dotado de todo tipo de sofisticaciones, posibles por tener una base de datos respaldando la interrogación, y no un simple motor de búsqueda: se puede seleccionar entre modo de búsqueda asistido o experto, utilizar las palabras-clave, los operadores lógicos o afinar el conjunto de referencias obtenido aplicando criterios adicionales (fecha, tipo de publicación, idioma, etc.). El formato Internet de esta gran base de datos ofrece el aliciente de contar con el texto completo de ciertos artículos, o bien facilitarnos el enlace a la página *web* donde se publica su versión electrónica. En la actualidad ECLAS está enriqueciendo su información relativa a referencias de publicaciones periódicas, dado que se está transfiriendo todo el sector «C» de la antigua base de datos SCAD a este catálogo.

Boletín de adquisiciones de la Biblioteca del TJCE

<http://curia.eu.int/fr/biblio/acqbiblio.htm>

Es el acceso electrónico al boletín que publica bimensualmente la biblioteca del Tribunal, conteniendo las referencias de sus adquisiciones más recientes, organizadas según una clasificación constante. Los apartados a consultar en el entorno del proceso abierto tras la firma del Tratado de Niza serían:

- A.0 Integración europea
- A.3 Naturaleza jurídica
- A.5 Derechos fundamentales; interpretación del Derecho comunitario
- A.9 Adhesión a las Comunidades.

European Integration Current Contents

<http://www.jeanmonnetprogram.org/TOC/search.html>

Esta novedosa red de centros académicos prestigiosos, especializados en Derecho comunitario, informa sobre sus fondos de revistas desde este único punto de acceso. Es un esfuerzo de coordinación bibliotecaria que ha sido apoyado por el programa comunitario Jean Monnet y contiene los sumarios de 119 revistas desde 1999; la interrogación se realiza con un motor de búsqueda en texto libre, y también han sido aplicados descriptores de un lenguaje controlado al conjunto de publicaciones periódicas.

Countdown search

http://wiiwsv.wsr.ac.at/Countdown/searc_e.html

Dedicada sólo al tema «ampliación de la Comunidad», esta iniciativa impulsada por la Comisión Europea a través del programa Interreg II/C contiene una potente base de datos con referencias de la producción doctrinal referida exclusivamente a la adhesión de los países del Este. Contiene asimismo una lista de expertos en la materia, con datos sobre su especialización y direcciones de contacto.

EUROPARL. References (constitutionalism)

http://www.europarl.eu.int/charter/links/links3_en.htm

El Parlamento Europeo ofrece en su página *web* un apartado de enlaces a dos interesantes realizaciones universitarias (Universidad de Reading —Reino Unido— y Universidad de Würzburg —Alemania—), centradas en el análisis y la investigación del constitucionalismo en el ámbito europeo, con acceso al texto completo de los proyectos y documentos de trabajo realizados hasta la fecha.

4. GLOSARIO: NUEVOS CONCEPTOS EN EL TRATADO

Se pueden consultar glosarios ² explicativos de las expresiones más frecuentes y específicas en el ámbito institucional y político de la UE en las siguientes direcciones de Internet:

- Scadplus-Glosario (editor: Comisión Europea)
<http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/cig/g4000.htm>
- Glossary (editor: Aberdeen University, UK)
<http://www.abdn.ac.uk/pir/sources/euroguide.htm>
- A concise Encyclopedia of the EU (by R.Leach)
<http://www.euro-know.org/dictionary/index.html>

Son instrumentos muy prácticos para centrar cualquier expresión cuyo desconocimiento nos impide seguir adelante en la lectura de un texto especializado en la UE. Dado el retraso en la puesta al día de los glosarios mencionados, se explican a continuación —con ayuda de los precedentes recogidos en ellos— conceptos novedosos o modificados como consecuencia de la firma del Tratado de Niza, por orden alfabético ³.

Arquitectura europea

Conjunto de normas e instituciones que permiten tratar concertadamente las cuestiones de interés común en el ámbito europeo. El Tratado de Maastricht dibujó esta estructura en tres pilares: el primero, con un funcionamiento plenamente comunitario (CE), y el segundo (PESC) y tercero (JAI) según procedimientos de carácter intergubernamental, reflejando así la tendencia histórica en la Comunidad de celebrar acuerdos sectoriales que permitían a los EM implicados avanzar según ritmos diferentes fuera del marco institucional comunitario (el Tratado de Schengen es quizá el más paradigmático). Después de una etapa de

² «Glosarios» en el sentido estricto del término: reunión de conceptos en un orden determinado con objeto de ser explicados concisamente. Dejamos aparte bases de datos terminológicas o de siglas, que serían merecedoras de un capítulo más detallado.

³ Las expresiones que figuran en cursiva son conceptos incluidos en este glosario.

lanzamiento de ideas como «Europa de geometría variable», «Europa a la carta», etc., el Tratado de Amsterdam introduce la *cooperación reforzada* (medio para permitir que los EM interesados en seguir avanzando en la integración y cooperación en determinadas materias puedan utilizar para ello las instituciones comunes, haciendo innecesaria la firma de acuerdos fuera del marco institucional comunitario). El Tratado de Niza perfila más detalladamente las condiciones requeridas para instaurar las cooperaciones reforzadas, y prevé la posibilidad de establecerlas en política exterior y de seguridad común (PESC), excepto en el ámbito de la defensa.

Dicho de otro modo, si con el Tratado de Amsterdam se integró el 90 por ciento de las disposiciones de la JAI en el pilar comunitario (comunitarización de la JAI), la PESC iniciará un proceso similar aunque más lento a partir de la ratificación del Tratado de Niza.

Cooperación reforzada: véase *Arquitectura Europea*.

Declaración sobre el futuro de la Unión

El Tratado de Niza resume en su Declaración nº 23, sobre el futuro de la Unión, los temas pendientes de acuerdo, a resolver mediante la celebración de una nueva CIG en 2004 y con la subsiguiente firma de un nuevo Tratado. Son los siguientes:

- Delimitación de competencias UE/EM; principio de subsidiariedad.
- Estatuto de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.
- Simplificación de los Tratados.
- Función de los Parlamentos nacionales en la arquitectura europea.

La Declaración también dispone la asociación de esfuerzos de distintas instituciones y de representantes de la sociedad civil europea (en países candidatos y EM) para la realización de un debate previo a la celebración de la próxima CIG.

Gobernanza: véase *Valores democráticos*.

Gran Sala: véase *Reformas que posibilitan la adhesión de nuevos Estados*.

Incorporación del acervo comunitario: véase *Reformas que posibilitan la adhesión de nuevos Estados*.

Proceso post-Niza: véase *Remanente de los Tratados*.

Reformas que posibilitan la adhesión de nuevos Estados

La próxima ampliación comunitaria llevará a la Unión Europea a casi duplicar el número de sus Estados miembros; un total de 27 países configurará la UE. Se ha hecho ineludible modificar la composición y el modo de funcionamiento de las instituciones comunitarias, que habían sido creadas por los Tratados inicialmente para una estructura de seis

países. El Tratado de Niza, además de fijar un límite numérico para los componentes de cada institución comunitaria, establece dos modos novedosos de evitar reuniones multitudinarias en los plenarios de las grandes instituciones de la Unión ampliada. Para la Comisión Europea fija el sistema de *rotación igualitaria*, que entrará en vigor en el momento en que se adhiera el 27º Estado; a partir de entonces habrá menos Comisarios que Estados miembros (el número exacto se decidirá en el Consejo), a razón de un Comisario por EM, pero no permanentemente, sino en base a un sistema rotatorio. Para el TJCE habilita la posibilidad de sentencias en *Gran Sala*, de once jueces, en lugar de reunir cada vez todos los jueces (uno por cada EM) en Pleno. Para el Consejo de la UE, dada la dificultad de alcanzar la unanimidad en sus votaciones en el marco de una Europa ampliada, la ratificación del Tratado de Niza permitirá tomar por mayoría cualificada decisiones sobre una treintena de áreas que hasta la fecha se regían por la unanimidad.

Por su parte, en esta etapa de preadhesión, los países del Este que desean incorporarse a la UE han tenido igualmente que emprender reformas al aceptar una serie de criterios establecidos, que no vamos a enumerar aquí; baste indicar los importantes ajustes necesarios en sus administraciones y sistemas judiciales, así como la drástica adaptación de las infraestructuras de estos países para conformarse a las normas comunitarias. Resaltamos, a efectos del debate post-Niza actual, que la *incorporación del acervo comunitario* implica para estos Estados aceptar en su totalidad los derechos y las obligaciones reales y potenciales vinculados a la UE, siendo la realidad que el acervo comunitario está en evolución constante, y que en estos momentos se debate la oportunidad de adoptar una constitución europea. Es por lo que el PE subraya en su Resolución del pasado 31 de mayo la necesidad de que estos países, una vez firmados los respectivos Tratados de adhesión, participen como miembros de pleno derecho en las reuniones preparatorias de la CIG de 2004.

Remanente de los Tratados

Desde la adopción del Tratado de la Unión Europea —el primero en abrir el camino hacia la profundización para la integración política europea— se han venido produciendo «remanentes» o aspectos que han quedado sin acuerdo en el Tratado firmado, pero cuya resolución queda pendiente para su debate en la siguiente CIG y son finalmente decididos e incluidos en el siguiente Tratado. Así, el «remanente de Amsterdam» (decidir el tamaño y la composición de la Comisión Europea, la ponderación de votos en el Consejo, así como la extensión del voto por mayoría cualificada para garantizar la eficacia de los trabajos de estas instituciones tras la ampliación) ha sido resuelto en el Tratado de Niza. En cuanto al «remanente de Niza» o *proceso post-Niza*, está constituido por los temas enumerados en el concepto *Declaración sobre el futuro de la Unión*.

Rotación igualitaria: Véase *Reformas que posibilitan la adhesión de nuevos Estados*.

Valores democráticos

Es ésta una expresión genérica, contrapuesta a la más conocida «deficit democrático». Se utiliza para designar los retos democráticos que acercan a la UE a una fase constituyente en la redacción del próximo Tratado. Tales retos son los siguientes:

- Cómo aplicar la *gobernanza* (o buen gobierno) para incrementar la legitimidad de las instituciones comunitarias, imprimiendo los valores de transparencia, participación y eficacia en sus reglas de funcionamiento.
- Resolver qué ámbito de actuación se reserva a los Parlamentos nacionales en la estructura europea.
- Integrar en los Tratados la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada en Niza; se trataría de la siguiente etapa a cubrir en este ámbito, dado que los mecanismos de prevención del riesgo de contravenir tales derechos, así como las garantías (cláusula de suspensión) para su salvaguardia ya figuran en el Derecho primario de la Comunidad.
- Simplificar los Tratados.

5. FECHAS CLAVE

Como se expone a lo largo de los artículos que componen este número de CDP, la Unión Europea está inmersa en la consecución de dos ambiciosos objetivos: por un lado, la profundización en el desempeño de sus cometidos, produciéndose así la progresiva configuración de una unidad político-económica, y, por otro lado, la ampliación hacia el Este, de una magnitud sin precedentes en términos de territorio (se ampliará en un 34 por ciento), población (que se incrementará en 105 millones de ciudadanos) y diversidad cultural.

Se realiza seguidamente una selección de las fechas más importantes en este proceso tal vez constituyente en la Unión Europea. Para seguir al día en la realización futura de estas cuestiones se recomienda el acceso a la página http://www.europa.eu.int/abc/history/index_es.htm, con una cronología que se actualiza mensualmente.

Febrero 1992 Firma del tratado de la Unión Europea («Tratado de Maastricht»).

Junio 1993 Los Estados miembros acuerdan en el Consejo Europeo de Copenhague que los países de Europa oriental asociados a la CE que así lo deseen podrán ser miembros de la UE, en el momento en que cumplan determinados requisitos económicos y políticos.

Noviembre 1993 Entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea.

Enero 1995 Austria, Finlandia y Suecia se adhieren a la UE.

Octubre 1997 Firma del Tratado de Amsterdam.

Marzo 1998 La UE lanza formalmente el proceso de ampliación, que afecta en total a trece países: Bulgaria, Chipre —que reactivaría su solicitud de adhesión en octubre—, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Rumanía y Turquía. En ese momento sólo seis países estuvieron en condiciones de comenzar fehacientemente las negociaciones para su adhesión (Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa), incorporándose el resto a la fase de negociaciones en el año 2000.

Enero 1999 El Euro se convirtió en la moneda única de 11 Estados miembros. A partir de febrero de 2002 se producirá la retirada definitiva de los billetes y monedas nacionales.

Mayo 1999 Entrada en vigor del Tratado de Amsterdam.

Enero 2000 Portugal asume la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

Febrero 2000 Inauguración en Bruselas de la CIG para la reforma institucional.

Julio 2000 Francia asume la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

Noviembre 2000 El Consejo recibe el informe global acerca de la ampliación, elaborado por la Comisión Europea; se compone de los informes provisionales sobre el grado de preparación de los países candidatos y singulariza el caso de Turquía, identificando las cuestiones clave que este país deberá cumplimentar antes de empezar las negociaciones para su adhesión.

Noviembre 2000 El Comité de las Regiones organiza en Bruselas una Conferencia sobre la ampliación, la globalización y la gobernanza.

Diciembre 2000 Los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo de la UE y de la Comisión Europea proclaman solemnemente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al margen del Consejo Europeo de Niza.

Diciembre 2000 Finaliza la CIG con un acuerdo político sobre el Tratado de Niza.

Enero 2001 Suecia asume la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Las presidencias sueca y la belga, en cooperación con la Comisión y con la participación del Parlamento Europeo fomentarán durante todo el año 2001 un amplio debate en el que intervendrán los

Parlamentos nacionales y la opinión pública. Los Estados candidatos son invitados a este diálogo.

Febrero 2001 Se firma el nuevo Tratado (Tratado de Niza), que modifica el Tratado sobre la Unión Europea y los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

Junio 2001 Dinamarca deposita el instrumento de ratificación del Tratado de Niza. Irlanda realiza el referéndum acerca de la ratificación del Tratado, obteniendo resultado negativo; se inicia un debate nacional al respecto.

Julio 2001 Bélgica asume la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

Septiembre 2001 Luxemburgo deposita el instrumento de ratificación del Tratado de Niza.

Octubre 2001 Francia deposita el instrumento de ratificación del Tratado de Niza.

Diciembre 2001 España y los Países Bajos depositan el instrumento de ratificación del Tratado de Niza. La Declaración de Laeken adoptada por el Consejo Europeo establece la convocatoria de una Convención con el cometido de examinar las cuestiones esenciales que plantea el futuro desarrollo de la Unión; dicha Convención presentará al Consejo Europeo los resultados de los trabajos que realice durante un año.

Enero 2002 Austria, Portugal, Suecia y Finlandia depositan el instrumento de ratificación del Tratado de Niza.

Febrero 2002 Alemania deposita el instrumento de ratificación del Tratado de Niza.

Marzo 2002 La Convención sobre el futuro de la Unión Europea inicia sus trabajos.

2002-2003 Se desarrollarán las iniciativas establecidas en la Declaración de Laeken (el «Foro» para ampliar el debate y asociar al mismo a todos los ciudadanos, y la «Convención» para examinar las distintas propuestas posibles para el futuro del desarrollo de la Unión), destinadas a continuar el proceso de debate y de preparación de la próxima CIG.

2004 Se convocará una nueva CIG para tratar de las cuestiones objeto de debate. Esta conferencia no constituirá en ningún caso un obstáculo para la ampliación.

